

Puerto San Julián, 24 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente N° 50.628-R-2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2015, administrado por el Consejo Superior;

Que en función de las disponibilidades financieras correspondientes al presupuesto 2015, mediante la Resolución N° 0769/14-R-UNPA se estableció la convocatoria para la presentación de solicitudes de Subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior;

Que la Resolución Nro. 014/02-CS-UNPA establece que dicho fondo será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas;

Que la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA aprueba las Bases y formularios para la Convocatoria a presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior;

Que se pretende promover acciones de interés común a todas las Unidades Académicas que permitan el fortalecimiento de vínculos académicos entre los docentes investigadores de nuestra Universidad, propiciando la conformación de redes académicas internas;

Que se procura incentivar actividades de impacto institucional tanto interno como externo, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas como congresos, jornadas, seminarios, etc.

Que este tipo de actividades de capacitación cobran particular importancia en la creación y multiplicación de vínculos entre los docentes investigadores de las Unidades Académicas, a la vez que contribuyen a fortalecer la docencia y la investigación;

Que a fs 64 a 72 obra copia del Acta elaborada por la Comisión Asesora, responsable de evaluar las solicitudes, en la que consta el orden de mérito de los proyectos presentados;

Que la mencionada Comisión, visto que solo meritan cuatro proyectos, propone que se subsidie el proyecto "Primeras Jornadas del Instituto de Educación y Ciudadanía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral: Articulación de Investigación, Extensión y Docencia";

Que mediante Nota N° 126/15/SEU la Sra. Secretaria de Extensión Universitaria remite los actuados, proponiendo el otorgamiento de subsidios sobre la base del orden de mérito establecido por la mencionada Comisión, incorporando además el proyecto arriba mencionado;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA, deberán otorgarse cinco (5) subsidios de igual valor;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración, a fs.73 informa que el monto asignado al Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior es de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000,00);

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto que recomienda el otorgamiento de subsidios;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR Subsidio del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2015 del Consejo Superior, de acuerdo al orden de mérito y puntaje obtenido, al Director de cada uno de los proyectos que se detallan en el anexo único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los montos asignados a cada Proyecto es de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400,00) y se abonará en un solo pago.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que los rubros elegibles para el financiamiento serán los establecidos por el Artículo 19 de la Ordenanza Nro.112-CS-UNPA.

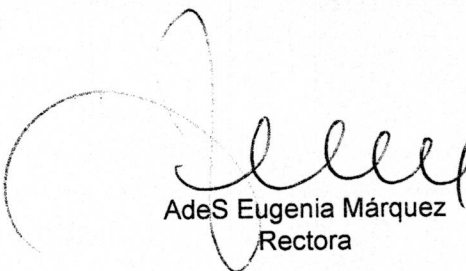
ARTÍCULO 4º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.2. – Recursos Propios - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 01 – Actividades Centrales – Actividad: 03 – Consejo Superior - F.P.C.A. – Inciso: 5.1.6. - Transferencias para actividades científicas o académicas -Presupuesto 2015.

ARTÍCULO 5º: DEJAR establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA, las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas deberán realizar las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER que las rendiciones y presentación de los Informes Finales de los proyectos podrán presentarse hasta el 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 7º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior


AdeS Eugenia Márquez
Rectora

ANEXO

Subsidio Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior 2015

ORDEN DE MERITO	UUGG	PROYECTO	DIRECTOR DEL PROYECTO
1	UARG	II Jornadas UNPA. Ciencias de la Administración. Administración y Desarrollo	Dardo Fabián Santich
2	UACO	XVI Escuela de Informática	Marta Graciela Lasso
3	UARG	XIII Encuentro de Hermenéutica Aplica. El discurso del amor	Aldo Enrici
4	UACO	Tras las Huellas de la Empresa Petrolera Estatal YPF en el territorio	Graciela Ciselli
5	UASJ	Primeras Jornadas del Instituto de Educación y Ciudadanía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral: Articulación de Investigación, Extensión y Docencia	Raquel Barrionuevo

